

Tambien para que pueda valerme en la
Construccion de este Genero de la Gente
que me acomode

4. Que si la Ciudad no me facilitare las
Licencias que solicito en el Capitulo ante-
cedente lo tenga por nulo todo este Pliego
de Condiciones, y como no proveyo este
Abasto

5. Que si los Enemigos de la Corona aprieta-
ren los Puertos que conducen a este Puerto
el Carbon del Abasto, o incendiasen los Depositos
que haiga en los embarcaderos, no se me
pueda hazer cargo; y se me dara el termino
competente para hazer otro Deposito; lo mismo
que si padeciere algun incendio el Carbon
acopiado en el Batel

6. Que en caso de saltar Puertos para la
Conduccion del Carbon, la R. Justicia ha
de embarcar los que conyengan, pagandole
lo los Pleitos Regulares, y Demas Gastos

7. Si me ha de franquear como si con-
tubra un Soldado para auxilio, y custo-
dia del Carbon del Abasto

8. Que respecto a la escarier de Señal
puerta, como consta al Ill. Ayuntamiento,
no se me ha de dexar el Carbon que

